

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA DEL TURISMO DE LAS ILLES BALEARS

8180

Resolución del Presidente de la ATB de 5 de julio de 2016, por la que se publican las bases de la convocatoria pública para la concesión de los Galardones "Premis del Turisme de les Illes Balears" para el año 2016

El turismo se configura como la actividad que mayor repercusión en términos de renta, ocupación y actividad, genera a las Islas Balears y constituye sin duda, el principal recurso de las islas.

El artículo 68 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears, contempla la posibilidad de mejorar la competitividad a través del desarrollo del turismo sostenible que atiende principalmente a la preservación y la conservación de los recursos turísticos, procurar un correcto aprovechamiento de estos, garantizar la perdurabilidad, la conservación y el mantenimiento del legado natural, cultural, artístico y social de les Illes Balears a la vez que contribuir de forma equitativa al crecimiento económico y al bienestar general.

Dentro de este marco, el Decreto 26/2012, por el que se regula la ATB establece como una de sus finalidades la concesión de galardones de calidad, así como cualquier otra actividad que tenga por objeto la promoción, la mejora del entorno o la contribución a mejora de la calidad de los productos y servicios turísticos de las Illes Balears.

Con el objetivo de difundir, reconocer e incentivar las buenas prácticas del sector en materia de sostenibilidad, de responsabilidad social corporativa, de innovación y búsqueda, de incentivación en la creación de nuevas experiencias, y en reconocimiento a los que vienen desarrollando una labor destacada, un esfuerzo y dedicación en favor del turismo en nuestra comunidad autónoma se considera adecuado y favorable el reconocimiento institucional a aquellas iniciativas, propuestas y actuaciones que apuesten para la viabilidad, la innovación y la sostenibilidad del producto turístico de Baleares, ya que todo ello contribuye a reforzar la calidad, la competitividad, el emprendimiento, y la capacidad de atracción de les Illes Balears como destinación turística y a promovido las Illes Balears tanto a escala nacional como internacional.

L'ATB tiene interés en esta iniciativa para la concesión por primera vez de los galardones Premis del Turisme de les Illes Balears, con motivo de la próxima celebración el mes de septiembre del día Mundial del Turismo. El galardón, meramente honorífico, pretende reconocer en cada categoría, el esfuerzo y la dedicación de personas, empresas e instituciones tanto públicas como privadas en favor del turismo, y servir de instrumento para estimular comportamientos profesionales e iniciativas que colaboren en mejorar la imagen turística de las Illes Balears y de sus servicios turísticos.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases de la 1ª edición de los Galardones " PREMIS DEL TURISME DE LES ILLES BALEARS 2016", anexas a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Palma, 5 de julio 2016

El Presidente de la ATB
Gabriel Barceló Milta





ANNEXO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE GALARDONES "PREMIS DEL TURISME DE LES ILLES BALEARS" PARA EL AÑO 2016

El motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo, la Conserjería de Innovación, Investigación y Turismo, a través de la Agencia de Turismo de las Illes Balears organiza la 1ª edición de los galardones "PREMIS DEL TURISME DE LES ILLES BALEARS 2016".

1. Objeto y finalidad

1.1. El objeto de estas bases es hacer pública la convocatoria y regular la concesión de los galardones "Premis del Turisme de les Illes Balears" para el año 2016.

1.2. La finalidad de los galardones "Premis del Turisme de les Illes Balears" es reconocer el esfuerzo y la dedicación de personas, empresas y instituciones tanto públicas como privadas en favor del turismo, y servir de instrumento para estimular comportamientos profesionales e iniciativas que colaboren en mejorar la imagen turística de les Illes Balears y de sus servicios turísticos.

2. Solicitudes y plazo de presentación

2.1. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 23 de agosto de 2016.

2.2. Las solicitudes se deben presentar en los lugares y por los medios que especifica la base 6.

3. Categorías de los galardones

3.1. Se establecen las categorías de galardones siguientes:

-Galardón "*al conocimiento e investigación aplicado al Turismo*", es el reconocimiento a la mejor contribución en el campo de la formación, el conocimiento o la investigación aplicada al turismo.

- Galardón "*a la mejor iniciativa de responsabilidad social*", es el reconocimiento a la mejor iniciativa y buena práctica de Responsabilidad Social a las empresas turísticas en alguna de sus 3 vertientes: social (diversidad, integración social, favorecimiento de colectivos, acciones en favor de la población local, etc.), ambiental (actuaciones empresariales en favor del medio ambiente o del espacio territorial donde desarrolla su actividad) y económico (ética empresarial, generación de ocupación, conciliación laboral, procesos y procedimientos, calidad, innovación, igualdad de género, etc.).

- Galardón "*a la mejor iniciativa de turismo sostenible*", es el reconocimiento a la mejor practica sostenible de turismo de les Illes Balears, entendiendo como tal el





estímulo a los actores que demuestren un firme compromiso con la conservación y preservación del patrimonio cultural i natural, en su quehacer turístico.

- Galardón "*al trabajo, al esfuerzo y a la dedicación profesional en turismo*", es el reconocimiento a la persona física o colectivo laboral que, con su trayectoria, ejemplaridad profesional y esfuerzo ha contribuido de manera especial a mejorar el sector turístico de las Illes Balears, sus servicios, la calidad, la oferta o la imagen.

- Galardón "*a la experiencia turística*", en reconocimiento a aquellas personas que han contribuido a través de una larga experiencia vital a mejorar el sector turístico, y/o a aquellas actuaciones innovadores, que proporcionan mejores experiencias a los turistas o propuestas singulares (eventos, programas, actuaciones, productos turísticos, experiencias, etc..) que fomenten y supongan una mejora y un avance para el turismo de las Illes Balears por medio de conexiones significativas con la población local o con los recursos del territorio (naturales, culturales, gastronómicos, etc.) bajo criterios de cualidad y de sostenibilidad.

3.2. Los galardones que se entregaran consistirán en una única tipología: PREMIS DEL TURISME DE LES ILLES BALEARS.

3.3. Los galardones a los que hacen referencia estas bases son a título exclusivamente honorífico y no comportan dotación económica.

4. Beneficiarios/aries

Podrán ser beneficiarias las personas físicas, las instituciones, las asociaciones, las corporaciones, las entidades, las empresas o los establecimientos relacionadas con actividades turísticas o de interés turístico que hayan contribuido al desarrollo turístico de les Illes Balears de acuerdo con los requisitos y los criterios que establece la base 5.

5. Requisitos de los beneficiarios/aries y criterios de valoración para la concesión de los galardones

5.1. Requisitos de los beneficiarios/aries.

a) Cumplir las obligaciones tributarias ante el Estado y el Gobierno de les Illes Balears y las obligaciones ante la Seguridad Social. Este cumplimiento se deberá mantener durante todo el procedimiento: en el momento de presentación de la solicitud, i previamente a la resolución de concesión.

b) No haber sido sancionado/ada con sanción firme en materia turística por parte de ningún organismo público estatal, autonómico, insular o local por ninguna infracción grave, en el plazo de los cinco años anteriores a la candidatura, o muy grave en el plazo de diez años anteriores a la candidatura. Ni haber estado condenado por sentencia firme por cualquier hecho delictivo.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la declaración responsable incluida junto al formulario de solicitud.





El hecho de presentar la declaración responsable faculta a la Agencia de Turisme de les Illes Balears para realizar, en cualquier momento, de forma telemática o por otros medios, las comprobaciones por muestreo o exhaustivas necesarias para verificar la conformidad de los datos de la declaración responsable.

La inexactitud o la falsedad en las declaraciones responsables es causa de exclusión de la solicitud, y también causa de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir.

5.2. Criterios de valoración.

5.2.1. Criterios de valoración comunes a todas las categorías.

De forma común para todos los galardones, y visto el carácter transversal de las actuaciones de las candidaturas, se valorarán:

- a) La actitud emprendedora reflejada en actuaciones concretas y contrastables.
- b) El desarrollo de la actividad de manera éticamente responsable.

Importante: los proyectos incompletos o en proceso de desarrollo no serán considerados.

5.2.2. Criterios de valoración específicos para cada categoría.

Se establecen criterios de valoración específicos para cada categoría de galardón, de acuerdo con los puntos que se detallan a continuación.

5.2.2.1. Para la concesión del galardón "*al conocimiento y la investigación aplicada al turismo*", las candidaturas se valorarán según los criterios siguientes:

a) Es necesario que la propuesta que se presente tenga una clara contribución a la mejora de la gestión turística, ya sea mediante el uso de TIC, la investigación aplicada o la mejora del conocimiento.

b) Es necesario la investigación y la investigación sean útiles y aporten pautas nuevas para la toma de decisiones del sector turístico, tanto público como privado.

5.2.2.2. Para la concesión del galardón "*a la mejor iniciativa de responsabilidad social*", las candidaturas se valorarán según los criterios siguientes:

a) Actuaciones concretas empresariales que minimicen los impactos ambientales, sociales y culturales negativos, y que generen respeto entre los turistas y nuestra destinación turística.

b) Contribuciones positivas a la conservación y preservación del patrimonio natural y cultural de las Illes Balears.





c) Contribuciones positivas a favor de la sociedad y del progreso de las Illes Balears.

5.2.2.3. Para la concesión del galardón "*a la mejor iniciativa de turismo sostenible*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

a) Acciones en el ámbito del turismo que contribuyan positivamente a la conservación y mejora del medio ambiente y también las destinadas a reducir los efectos directos o indirectos que algunas actividades turísticas generan sobre la naturaleza o aquellas que ayuden a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica de las Illes Balears.

b) Acciones que respeten la autenticidad sociocultural de las comunidades de acogida de las Illes Balears, ayuden a conservar sus activos culturales, patrimoniales y los valores tradicionales, o que contribuyan al entendimiento y la tolerancia intercultural y también acciones que hagan participe o revertiesen beneficios en la comunidad.

b) Acciones que aseguren unas actividades económicas viables a largo plazo, y que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que hayan oportunidades de ocupación estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades de acogida de las Illes Balears y también acciones innovadoras y creativas de márketing basadas en la creación de valor y la mejora de la marca.

5.2.2.4. Para la concesión del galardón "*al trabajo, al esfuerzo y a la dedicación profesional en turismo*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

a) Reconocimiento al trabajo de personas físicas, jurídicas o colectivos laborales que día a día contribuyen, en muchas ocasiones sin salir del anonimato, a mejorar nuestra oferta y nuestros servicios turísticos.

b) Reconocimiento de la trayectoria profesional de las personas con liderazgo visionario que hayan contribuido de manera significativa a lo largo de su carrera como modelo de inspiración para el desarrollo turístico a nivel local o regional.

5.2.2.5. Para la concesión del Galardón "*a la experiencia turística*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

a) Actuaciones concretas destinadas a fomentar la calidad de los productos y las experiencias turísticas que se ofrecen a los visitantes de las Illes Balears. Oferta diferencial, en comercialización, dinamizadora del entorno, que enfatice las características que hacen únicas a las Illes Balears y que valoren la singularidad de los elementos y recursos patrimoniales, culturales y naturales de les Illes Balears.

b) Reconocimiento de la trayectoria profesional de las personas con liderazgo visionario que hayan contribuido de manera significativa a lo largo





de su carrera como modelo de inspiración para el desarrollo turístico a nivel local o regional.

6. Presentación de candidaturas y documentación

6.1. Las solicitudes se han de presentar según el modelo normalizado, anexo a estas Bases.

6.2. Las solicitudes se presentaran acompañadas de la documentación que prevén estas bases, presencialmente entregando la solicitud en el registro de la ATB, C/ Rita Levi s/n, Parc BIT, Palma, en el registre de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo, o a cualquier registro previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, hasta las 14.00 horas.

6.3. Con la solicitud se ha de adjuntar una memoria explicativa (de un máximo de 10 páginas) donde se haga constar claramente a cal de les categorías se opta y los motivos por los que se considera merecedor/ora de la distinción.

6.4. Si la solicitud no reúne los requisitos que se establecen en este artículo se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez, subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo realiza, se considerará que desiste de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo.

6.5. El incumplimiento de los requisitos no subsanables y del plazo de presentación de las solicitudes comporta la inadmisibilidad de la solicitud.

7. Procedimiento de concesión

7.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las candidaturas (23 de agosto de 2016) se convocará al jurado, que evaluará las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración de la base 5.2 y elaborará la propuesta con las candidaturas que obtengan mejor puntuación en cada categoría.

7.2. El jurado en sus actuaciones, se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por lo establecido en la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB

7.3. Para la válida constitución del Jurado, será necesaria, la asistencia de al menos dos terceras partes de sus miembros. Siendo estos convocados con una antelación máxima de 48 horas.

Para la adopción de los acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia del Jurado, o de la persona en que delegue, tendrá carácter dirimente.





7.4 . Una vez finalizado este proceso, el Jurado resolverá antes del 6 de Septiembre de 2016 la concesión de los galardones o los declarará desiertos, según considere.

8. Concesión

8.1. El Vicepresidente y Consejero de Innovación, Investigación y Turismo resolverá la concesión de los Galardones mediante resolución correspondiente, que se ha de publicar en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, antes de la realización del acto de concesión en la "NIT DEL TURISME 2016".

8.2. La Agencia de Turismo de les Illes Balears puede hacer publicidad de las personas, las instituciones, las corporaciones, las asociaciones, las empresas, las entidades o los establecimientos galardonados.

9. El Galardon

Las personas o entidades galardonadas recibirán en cada una de las categorías a que hace referencia la base 3 de esta resolución un diploma y un galardón.

Además, los galardonados podrán hacer uso en su identidad corporativa y publicidad del mencionado galardón "Premi del Turisme de les Illes Balears" junto al año de concesión.

10. Entrega de los galardones

La entrega de los galardones se realizará en un acto de carácter público institucional, preferentemente alrededor del día 27 de septiembre de cada año, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Turismo.

11. El jurado

11.1. Para la concesión de los galardones a los que se refieren estas bases se constituirá un jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Director gerente de la Agencia de Turismo.

- Vocales:

- Dirección General de Turismo del Govern de les Illes Balears.
- Dirección General de Innovación e Investigación
- Departament de Turismo del Consell de Mallorca.
- Departament de Turismo del Consell de Menorca.
- Departament de Turismo del Consell de Ibiza.
- Departament de Turismo del Consell de Formentera.





- Decanato de la Facultad de Turismo de la Universidad de les Illes Balears.
- Dirección de la Escuela de Hostelería de les Illes Balears.
- Presidencia del Fomento del Turismo de Mallorca.
- Presidencia de la FELIB.
- Secretaría general de CCOO.
- Secretaría general d'UGT.
- Presidencia de la CAEB.
- Presidencia de la Cámara de Comercio de Mallorca.
- Presidencia de la Cámara de Comercio de Menorca.
- Presidencia de la Cámara de Comercio de Ibiza y Formentera.
- Presidencia de Amigos de la Tierra Mallorca
- Presidencia del GOB
- PIME Mallorca
- PIME Menorca
- PIME Ibiza
- PIME Formentera

Actuará como Secretaría, la Dirección Adjunta de la Agencia de Turisme de les Illes Balears

Asesorará al Jurado en materia de igualdad, con voz pero sin voto, la Dirección de l'IB Dona.

11.2. Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto. Ningún miembro del jurado podrá acumular más de tres votos delegados.

11.3. Las personas miembros del jurado podrán delegar por escrito su voto en otra persona del jurado. En todo caso esta delegación deberá ser explícita, haciendo constar la designación de las candidaturas a las que emite voto.

11.4. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

12. Periodicidad y efectos

12. 1. Los Galardones "Premis del Turisme de les Illes Balears" se concederán anualmente y podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las categorías.





12.2. Los galardones " Premis de Turisme de les Illes Balears" tienen carácter honorífico y no implican en ningún caso contraprestación económica alguna.

13. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal que las personas interesadas han de facilitar para participar en esta convocatoria que se incluyan en el fichero Expedientes administrativos, responsabilidad de la Agencia de Turismo de les Illes Balears.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a la Agencia de Turismo de les Illes Balears, C/ Rita Levi, s/n Parc BIT, Palma. Correo electrónico : lopd@atb.caib.es.





Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme

Agència de Turisme de les Illes Balears

Galardones "Premis del Turisme de les Illes Balears 2016"

Nombre de la iniciativa

.....

Temática principal de la iniciativa

.....

Resumen de la iniciativa (Máximo 1500 caracteres)

.....
.....
.....

Anexos que se presentan con la candidatura (nº, título y formato del documento)

1.
2.
3.
4.

Presentación de la candidatura

- Presento la candidatura en nombre propio
- Presento la candidatura en nombre de otro

Datos del candidato

Nombre y apellidos/
Institución:

Cargo/sector:

Email:

Teléfono:

Dirección:

.....

.....

Categoría de galardón

.....





- Galardón al conocimiento y la investigación aplicado al Turismo
- Galardón a la mejor iniciativa de responsabilidad social
- Galardón a la mejor iniciativa turismo sostenible
- Galardón al trabajo, al esfuerzo y a la dedicación profesional en Turisme
- Galardón a la experiencia turística

Declaraciones responsables

Declaro de forma responsable:

- Que la empresa o entidad a la que represento cumple con las obligaciones tributarias ante el Estado y el Gobierno de las Illes Balears y las obligaciones ante la Seguridad Social.
- Que la empresa o entidad a la que represento no ha estado sancionada con sanción firme en materia turística por parte de ningún organismo público estatal, autonómico, insular o local por infracción grave, en el plazo de los cinco años anteriores a la candidatura, o muy grave en el plazo de diez años anteriores a la candidatura. Ni haber estado condenado por sentencia firme por cualquier hecho delictivo.

Notificación

- Acepto recibir notificación electrónica de los actos administrativos relacionados con esta solicitud.

Documentación

- Memoria explicativa y motivada de las razones de la candidatura presentada, de acuerdo con los criterios de la base 5.2. de las Bases Reguladoras de la Convocatoria Galardones "Premis del Turisme de les Illes Balears" para el año 2016.

Firma

Localidad y fecha , de/d' de

Información

- **Envío de la candidatura.** El formulario sus anexos se han de entregar antes del 23 de agosto de 2016 a las 14h, al registre de la Agencia de Turisme de les Illes Balears, calle Rita Levi, s/n, del Parc BIT.

- **Acto de entrega de galardones.** Se recuerda que los candidatos galardonados han de estar presentes en la ceremonia de entrega que se realizara con motivo del Día Mundial del Turismo.

